





"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional." 32/1984

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 790/2016, de fecha 27/06/2016, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, por medio del cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con treinta centavos (\$1,30) a pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50), y la bajada de bandera de pesos diecisiete (\$17,00) a pesos dieciocho (\$18,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5073.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2016.-

co

E ALEJANORO BEROLA Secretario Logislativo Concelo Deliberanta Ushuala

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

'ram G FARIÑA FERNANDEZ Lefa Dpto, Despacho General D.T. - S. N v T

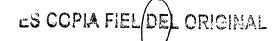
Municipalidad de Shuaia

Jum Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5073 2/2

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina:= Municipalidad de Ushuaja



Miram G. FARIÑA FRANANDEZ Jefa Dpto, Despacijo General D.T. - S.L.y T Municipalidad de Laguaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA.

VISTO el expediente N° CD-4016/2016 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/06/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 790/2016, de fecha 27/06/2016, dictado ad referendum del Cuerpo de Concejales, por medio del cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con treinta centavos (\$1,30) a pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50), y la bajada de bandera de pesos diecisiete (\$17,00) a pesos dieciocho (\$18,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 1/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## DECRETA

ARTICULO 1º- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 0 7 3 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 790/2016, de fecha 27/06/2016, dictado ad referendum del Cuerpo de Concejales, por medio del cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con treinta centavos (\$1,30) a pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50), y la bajada de bandera de pesos diecisiete (\$17,00) a pesos dieciocho (\$18,00).. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº / 187 10 /2016.

Omar E. BECERRA Subsecretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter/Vuoto VITEMDENTE dad de Ushusia